

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 11** *ORDEN 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Danza.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el capítulo VI del título I a las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran las enseñanzas elementales de Danza, y establece en su artículo 48 que su organización será la que las Administraciones educativas determinen. Por tanto, y de conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria, es competencia de la Comunidad de Madrid regular estas enseñanzas para los centros que las imparten en su ámbito territorial.

Una vez establecido el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de Danza mediante el Decreto 8/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de Danza en la Comunidad de Madrid, procede ahora regular su implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las referidas enseñanzas, en consonancia con lo establecido en la normativa anteriormente citada.

En el proceso de elaboración de esta Orden ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificada por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte es competente para regular los aspectos citados de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

La presente Orden regula la implantación de las enseñanzas elementales de Danza, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las citadas enseñanzas, cuyo currículo y organización han sido establecidos para la Comunidad de Madrid mediante el Decreto 8/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de Danza en la Comunidad de Madrid.

1. Esta norma será de aplicación en los centros públicos y privados autorizados de la Comunidad de Madrid que impartan las enseñanzas elementales de Danza.

Artículo 2

Currículo

1. El currículo de las asignaturas integrantes del plan de estudios común, vigente en la Comunidad de Madrid, es el que se establece en el Anexo II del Decreto 8/2014, de 30 de enero.

